

miras, i que S. E. el Libertador presidente Simon Bolivar, es el unico que abraza estas cualidades. Despues de oido el discurso pronunciado por el señor gobernador, lo espuesto por el señor gobernador, i discutido detenidamente el punto, acordamos unánimes lo siguiente:

1.º Que en consecuencia a estar disuelta la convencion se encargue S. E. el Libertador del mando de la República, con el lleno de facultades que juzgue necesarias para asegurar nuestra libertad e independencia, ejerciendo esta autoridad hasta que crea conveniente la reunion de los representantes de la nacion.

2.º Que este acuerdo se cleve en copia a manos de S. E. para su conocimiento i fines consiguientes, que igualmente se transmita a la intendencia departamental, a fin de que por medio de la prensa se sirva hacerlo trascendental al publico, i que por conducto del señor gobernador se invite con otra copia a los demas cantones de esta provincia para que uniformen su opinion si lo juzgan conveniente. Con lo cual se concluyó el acta que se leyó i fue aplaudida jeneralmente, firmando todos, de que yo el infrascrito secretario certifico.

(Hai ciento treinta i una firmas.)

DE LA DE PASTO.

En la ciudad de Pasto capital de la provincia de este nombre a 7 dias del mes de julio de 1828: reunidos en la casa capitular los ciudadanos que suscriben, presididos por el señor gobernador de la provincia i demas autoridades locales, se procedió a manifestar por dicho señor gobernador los graves i urgentes motivos que hablan ocasionado esta reunion, i habiéndose pronunciado un discurso por el espresado señor gobernador alusivo a la crisis i peligro en que se halla la República, que en tales circunstancias se necesitaba de un gobierno fuerte i enérgico, capaz de hacer el bien i evitar el mal, que este no podia esperarse de la gran convencion reunida en Ocaña por los partidos en que se habia dividido, sino de S. E. el Libertador presidente de la República por la ilimitada confianza que todos los pueblos tienen en la sabiduria de su jenio, i experiencia de que es el unico hombre capaz de salvar la patria en sus mayores conflictos: leidas con el mismo objeto las actas celebradas en la capital de la República, i en la de este departamento acuerdan lo siguiente.

1.º Que no se reconozca legitimo ni legal por este pueblo, todo acto de la gran convencion posterior a la separacion que se anuncia de una mayoria respetable de diputados, i porque el nombrado por este pueblo en propiedad ni el interino concurriran, sin embargo de la lei de convocatoria, a la convencion jeneral, i con este defecto iba a fallar tambien sobre la suerte de sus habitantes.

2.º Que el Libertador presidente se encargue del gobierno supremo de la República con todas las facultades necesarias para obrar la felicidad comun, que este pueblo por su parte le concede en todos los ramos, que organizará del modo que juzgue mas conveniente para curar los males de la República, conservar su union, asegurar su independencia, i restablecer el crédito interior i exterior, cuya autoridad ejercerá hasta que asegurada i tranquilizada interiormente se pueda convocar la nacion para que fije su futuro gobierno.

3.º Que mientras el Libertador presidente, en virtud de las plenas facultades que le van conferidas, no determine una cosa en contrario, se observen las leyes que actualmente nos rijen, i que se obedezcan los tribunales i autoridades constituidas sin la menor alteracion.

4.º Que en conformidad de la espresion jeneral de la República, para que se declare la religion católica por nacional, S. E. el Libertador presidente haga esta declaratoria en nombre de la nacion.

5.º Ultimamente que se dé cuenta de este acuerdo a S. E. el Libertador presi-

dente, esperando que se servirá aceptar los sentimientos de este pueblo de Pasto, que tiene puesta toda su esperanza en que felicite a todos los pueblos, i libre de los males con que se ven oprimidos. I habiendo acordado que por conducto del señor gobernador de la provincia se dirija esta acta al señor intendente del departamento, para que su señoría se sirva elevarla a S. E. el Libertador, se concluyó este acuerdo que firman.

(Hai noventa i tres firmas.)

DE LA DE MARACAIBO.

En la ciudad de Maracaibo a los ocho dias del mes de julio de mil ochocientos veinte i ocho, reunidos en la sala consistorial los señores que componen la ilustre municipalidad, presididos por el señor jeneral, comandante jeneral e intendente a solicitud de la misma corporacion, i convocadas todas las autoridades, padres de familia, propietarios i demas vecinos notables del pueblo, con motivo de tratar sobre un negocio de tanta gravedad de la República; i es del pronunciamiento jeneral que han hecho los pueblos de los departamentos del centro, principiando por la capital del gobierno, en favor de S. E. el Libertador presidente Simon Bolivar, consignando en sus manos la suerte de la patria con una ilimitada plenitud de facultades, para que dirijiendo por si solo la administracion, la retire del caos en que la han envuelto tantas i tan diversas causas como se han reunido para destruirla; leida que fué el acta de Bogotá de trece de junio último i la aprobacion dada por el consejo de gobierno, de que corren en el publico varios ejemplares impresos, presentando su señoría el jeneral intendente los que habia recibido oficialmente, mandó se procediese a la lectura de ellos, concluida la cual, su señoría hizo un discurso analogo a las circunstancias, i oido este despues de una lijera i pacifica discusion, sin que nadie manifestase opiniones sustancialmente opuestas, i tomando en consideracion:

1.º Que cuando se ha recibido el pronunciamiento de la capital de la República i aprobacion que le dió el consejo de gobierno, ya esta municipalidad, noticiosa de la disolucion de la gran convencion, medita celebrar un acuerdo para autorizar a S. E. el Libertador para salvar la patria. 2.º Que la disolucion de aquel cuerpo ha sido comunicada de oficio por el señor secretario jeneral de S. E. el Libertador presidente, quedando la nacion sin su representacion, i lo que es mas rodeada de dificultades para la reunion del congreso constitucional, lo que aun siendo posible, no podria tener efecto sino despues de mucho tiempo. 3.º Que la República se halla amenazada por los partidos que la dividen, i de una invasion extranjera, tanto por parte de nuestros antiguos é implacables enemigos, como de la de un estado vecino. 4.º Que en tan dificil situacion, no encuentran los suscritos otro medio de que la República i los principios en que está fundada se salven, que autorizar al Libertador presidente Simon Bolivar su fundador, en quien los pueblos han tenido siempre una ciega confianza para que aleje de la patria tantos males como amenazan su existencia.

Por tanto, i ratificando por la presente acta el acuerdo que esta ciudad celebró el 20 de octubre de 1826 acordaron consignar, como por su parte consignan, en el Libertador presidente Simon Bolivar la suprema magistratura nacional, encargandole la ilimitada direccion de la República con facultades omnimodas, i toda la plenitud del poder supremo que ejercerá hasta que estime oportuno llamar la nacion por medio de sus representantes; i que por conducto del señor jeneral intendente se remita a S. E. un testimonio de este acuerdo, para que penetrado del voto sincero de este pueblo i del caos en que estamos para envolvernos, acepte este acto de la ilimitada confianza que S. E. ha merecido siempre de los pueblos. Con lo que se concluyó i firman por ante mi el secretario de que certifico.

(Hai ciento sesenta i siete firmas.)

DE SAN MARTIN.

En la ciudad de San Martin, cabecera del canton de este mismo nombre, reunidos pacificamente en su plaza i casa de ayuntamiento bajo la presidencia de su ilustre municipalidad i venerable cura, los padres de familia que firmamos esta acta despues de haber hecho nos saber por el señor jefe politico municipal la proclama dada por el señor intendente del departamento de fecha 13 del corriente mes de junio i la acta celebrada con igual fecha por la junta popular de la capital de Bogotá de la que tomados en consideracion los nueve puntos en ella contenidos, i examinados uno por uno con la madurez i reflexion que exige el caso, hemos venido unánimes i conformes en apoyar las cinco resoluciones que acordó dicha junta popular de la capital de Bogotá; conviene a saber:

1.º Que protestamos no obedecer, i que de ningun modo obedeceremos cualesquiera actos i reformas que emanen de la convencion, reunida en Ocaña, como que no son, ni pueden ser la espresion de la voluntad jeneral.

2.º Que por ello revocamos los poderes a los diputados por la provincia de Bogotá en la convencion reunida en Ocaña, que juzgamos ilegítima, i cuyos diputados deben retirarse inmediatamente de aquel cuerpo.

3.º Que el Libertador presidente se encargue ejecutivamente del mando supremo de la República con plenitud de facultades, que por nuestra parte le concedemos en todos los ramos, los que organizará del modo que juzgue mas conveniente para torar los males que interiormente aquejan la República, conservar su union, asegurar la independencia i restablecer el crédito exterior, i cuya autoridad ejercerá hasta que estime oportuno convocar la nacion en su representacion.

4.º Que se dé cuenta al Libertador presidente, invitandole a que acelere su regreso a la capital, que desea con ansia su presencia, é igualmente que nosotros i que acuda por su parte, a que se cumplan los votos consignados en esta acta que celebramos. Entretanto, todas las autoridades de aquella capital, como las de esta ciudad, deben continuar ejerciendo las funciones que les correspondan por las leyes, i por los decretos del gobierno.

5.º Que dicha acta de la capital de Bogotá se imprima i circule por el señor intendente tanto al departamento de Cundinamarca como a los demas de la República, manifestandoles, que animados nosotros igualmente que aquellos por los mas ardientes i sinceros deseos de la felicidad de Colombia, anelamos porque en el resto de la República se uniforme la opinion i se pronuncie del mismo modo la voluntad nacional. En fe de lo cual firmamos en la dicha ciudad de San Martin, en veinte i nueve dias del mes de junio del presente año de mil, ochocientos veinte i ocho de cimo octavo.

Hai 71 firmas.

POLICIA.

Informe del jefe de policia de la capital.

SEÑOR INTENDENTE.

He creido de mi deber dirijir a VS una relacion, breve pero circunstanciada, de los trabajos de la policia que está a mi cargo desde el dia 18 de octubre del año proximo pasado, en que S. E. el Libertador presidente se dignó honrarme con el destino de jefe de policia de esta capital. Al ocuparme de este trabajo satisfactorio, yo siento el dolor de no poder sorprender al gobierno con un cuadro lisonjero, que representase los progresos que he deseado obtener sobre el ramo tan importante que se ha confiado a mi incapacidad; pero si la ciudad de Bogotá no puede lisonjearse por el brillante establecimiento de una policia bien ordenada, al menos tiene la satisfaccion de disfrutar las mejoras que parecian inaccesibles en

1426

el corto periodo de nueve meses, estando en contradiccion con la escasez de recursos, de que la policia afortunadamente no ha carecido en otros pueblos de la Republica. No intento justificar mi insuficiencia, ni menos desconocer las ventajas que me hagan los que como yo se han destinado a esta empresa difícil: mas permitaseme comparar las circunstancias de aquellos pueblos en que los encargados de la policia, a mas de poseer fondos suficientes para sus primeras operaciones, han contado con la proteccion directa de las municipalidades i autoridades superiores, mientras que en Bogotá al principiar mis primeros ensayos solo hallé en la misma municipalidad la rivalidad de dos de sus miembros, por el simple hecho de haber obligado a un menestral al cumplimiento de su obligacion. Pero lo que es aun mas escandaloso, fue el desagrado con que el juez fiscal miró la correccion que di á una mujer criminal, tocando hasta el extremo de pedir al superior tribunal de justicia la suspension de mis funciones, intentando anonadarme con el contrapeso de la autoridad. Parece que la inaccion i el abandono inveterado habia producido ya hasta la odiosidad á las reformas, i que la costumbre de vivir en el desorden caracterizaba de novedad delincuente los procedimientos fundamentales de un arreglo de policia. La crítica, la murmuracion i todo cuanto puede arredrar i contener al magistrado en la marcha de su administracion, fueron los primeros obstáculos que tuvo que superar la policia para hacerse siquiera conocer en la capital de la Republica. Yo siento un dolor inexplicable al hallarme obligado á pronunciar con una verdad tan sensible; pero los hechos son tan notorios, como lo ha sido mi esclusiva consagracion al cumplimiento de mi deber, sin otro auxilio ni cooperacion que los de mis propios esfuerzos.

No hai un bien tan estimable á un pueblo, despues de la adquisicion de la libertad é independencia, como gozar del fruto de sus sacrificios por la seguridad i el reposo; pero solo á una buena policia es concedido dispensar estas preciosas garantias: así es que aunque el pueblo de Bogotá (haciendole la justicia de que es acreedor) siempre consecuente á su carácter ha permanecido tranquilo é insusceptible de desordenes tumultuarios; la policia no ha perdido de vista un solo momento los artículos 5.º i 6.º del reglamento que la rije.

Uno de los principales males que, por desgracia hace algun tiempo, sufría esta capital, era el funesto contagio del latrocinio que sensiblemente penetrando hasta la clase considerada, á causa de la impunidad que han disfrutado los culpados por falta de energia en su persecucion; pero la policia aprovechandose del horrendo delito cometido en la persona del dr. Barreto, i desplegando toda la actividad que demandaba el asunto, no descansó hasta haber aprendido los criminales, que han dado un triunfo á las leyes i un escarmiento a los malhechores.

A mas de los sentenciados por la corte superior al presidio urbano de esta ciudad, pasan de cuarenta los que por robos de menor cuantia ha destinado la policia á los trabajos de las obras públicas, teniendo siempre en consideracion la diversidad de las circunstancias para consiliarles la justicia con la equidad en el tiempo de la condena.

La reclusion por el mismo delito de cincuenta i tres mujeres en la casa de hospicios, i veintidos mas que han ido destinadas por via de correccion al asilo i limpieza de la ciudad, ha hecho cesar en gran manera la escandalosa frecuencia de este vicio abominable.

Tambien ha contribuido en mucha parte la aprehension de 36 vagos remitidos al comandante jeneral para el servicio de las armas i ochenta i uno que he destinado á los talleres i oficinas de artesanos, en donde bajo la responsabilidad de los maestros ó directores, aprenden un oficio que los ponga á cubierto de la indigencia i de la ocasion

al crimen, que ofrece la ociosidad. Por desgracia en Bogotá, mas que en ningun otro pueblo de la Republica, parece que esta polilla de la sociedad crecia en razon de la tolerancia con que se miraba, de modo que se podia considerar esta vasta poblacion como un asilo de vagamundos; pero la policia trabaja con interes por corregir este mal que juzga terminarlo cuando se dicten las providencias que medita i exige el estado actual de las circunstancias.

Tambien ha sido uno de mis principales objetos el cumplimiento del artículo 21, i tengo la satisfaccion de haber arrancado de la inmoralidad i el escándalo ciento diez mujeres que hacian comercio público é infame, las que he destinado al servicio de algunas familias que puedan asegurarles subsistencia i sujecion.

Cometida á la policia la seguridad é indemnizacion de las propiedades de que ilejitimamente hayan sido privados los ciudadanos, ha considerado como una de sus principales obligaciones la captura de esclavos profugos, particularmente cuando de la indiferencia de este deber podia resultar la relajacion en esta parte de la sociedad, cuyos brazos consagrados al trabajo influyen directamente en la prosperidad de las familias, i por consiguiente en la riqueza pública; así es que la policia ha restituido á sus lejítimos amos 25 esclavos, que por mucho tiempo se habian burlado de las pesquisas de sus señores, i cuatro mas que trabajan en las obras públicas interin se entregan á sus amos, con diez i nueve esclavas reclusas en el hospicio con el mismo objeto.

Me ruborizo al recordar que la capital de Colombia se ha visto privada de uno de los establecimientos mas útiles i benéficos, de que ningun pueblo medianamente civilizado ha carecido. En Bogotá no existia un sementerio donde depositar los cadáveres de un vecindario de cerca de cuarenta mil habitantes, i necesariamente debian infestarse los templos i lugares destinados á la oracion, en donde á despecho de la sana razon se sepultaban. He aquí el origen de las frecuentes pestes i epidemias que en el tiempo pasado ha sufrido esta poblacion á pesar de la benignidad de su clima: mas al fin se ha conseguido sobreponer á la preocupacion i la costumbre, el establecimiento de un sementerio, en donde sin escepcion de personas, i con la práctica usada en todos los pueblos cultos, se da sepultura á los cadáveres. Para llevar esta medida al cabo, la policia ha tenido que revestirse de un carácter inflexible é inexorable; pero advierte con mucho placer la utilidad de sus efectos. En el transcurso de nueve meses no se ha experimentado una sola peste, i han pasado doce días sin que haya un entierro.

No me es menos satisfactorio el anunciar al gobierno la creacion de una escuela de artesanos bajo la direccion del señor Julian Torres, hombre honrado é inteligente, cuyo objeto es enseñar los elementos de algunos ramos de matemáticas, que son indispensables al progreso de las artes, que hasta hoy se han profesado en Colombia sin método i sin principios. Multitud de jóvenes aplicados ofrecen la esperanza de que en breve se verá brillar en el trabajo de nuestros artesanos, el buen gusto i la perfeccion.

Los memorables i funestos terremotos del 17 de junio de 26, i 16 de noviembre de 27 han dado á la policia atenciones de primera necesidad. Algunas casas particulares que fueron arruinadas, se han hecho reparar por sus dueños i los cuarteles de san Agustin i el contiguo que casi tocaron en su total ruina, han sido refaccionados bajo la inmediata inspeccion de la policia, sin desentenderse de la obra de la municipalidad de que fui encargado particularmente desde el momento de su destruccion.

Varias calles que se hallaban intrasitables por su desaseo, é inmundicia i otras desempedradas, se han compuesto i reparado, de modo que toda la ciudad existe medianamente aseada.

Por las dificultades que presentaba la estacion del invierno, no habia dado un

paso escrupuloso para la composicion de caminos, que por su fragosidad causaban al traficante mil molestias i perjuicios; pero la policia se ha aprovechado de la bonanza del tiempo, i ha dictado sus providencias para el reparo i composicion de ellos, i hasta los montes de Anolaima i Fusagasugá hoy ofrecen un paso comodo al pasajero, á merced de los trabajos que se han emprendido.

Este es, señor intendente, el bosquejo que puedo presentar como el fruto de mi consagracion al ejercicio de mi destino. Sin comisarios subalternos i asalariados que me ayuden, sin fondos i sin elementos para crearlos, solo he contado con mi deber i mi deseo de corresponder á la confianza del gobierno. Sirvase V.S. elevarlo á manos de S. E. el Libertador presidente por si se digna dispensarle su aceptacion satisfacer todo mi conato.

Bogotá 15 de julio de 1828.
Buenaventura Ahumada jefe de policia

FRANCIA.

PETICION

que han dirigido á su gobierno muchos de los principales capitalistas i miembros de las cámaras de Francia sobre el reconocimiento de los nuevos estados americanos.

SEÑOR:

Alentadas por el aumento que habian recibido simultaneamente en 1824 i 1825 las esportaciones i consumo interior, nuestras manufacturas han aumentado considerablemente sus trabajos.

Desgraciadamente no se han realizado las esperanzas que habian estimulado este nuevo esfuerzo de la industria.

Las esportaciones para el extranjero en vez de aumentarse han experimentado una reduccion sensible en 1827 que refluirá igualmente sobre las manufacturas, la navegacion i la agricultura. Paralizado el consumo interior por la inaccion de los negocios ha padecido una disminucion no menos perjudicial á estos grandes intereses. La superabundancia de los productos, consecuencia necesaria de los obstáculos que detienen su espendio, ha venido á ser en todas partes origen de embarazos i bien pronto de desastres. La baja sucesiva de precios i la imposibilidad de vender, al mismo tiempo que retardan la marcha progresiva de nuestras manufacturas; tambien reducen á un estado de miseria alarmante, i al cual es urgente poner remedio, la agricultura de los departamentos en que la viña es la fuente principal de la riqueza.

Esta carta no tiene por objeto, señor, ni haceros la pintura del estado de abatimiento en que se hallan estos dos ramos importantes de la prosperidad nacional, ni investigar en sus detalles el origen á que pueda atribuirse. Lo primero seria ocioso, porque vos conoceis, sin duda, todo lo que hai de alarmante en la actual condicion de nuestros intereses industriales: lo segundo abrazaria una carrera mui estensa, que nos conduciria sobre un terreno político que no tenemos intencion de recorrer.

Nos limitamos á presentar en medio de las causas que han traído el resultado que recomendamos á vuestro cuidado, una de las que nos han parecido haber contribuido mas poderosamente á producirlo; i si la hacemos objeto especial de estas reflexiones, es porque no hai otra cuya destruccion sea mas oportuna, urgente i fácil.

Vos sabeis, señor, que desde el año de 1824 nuestro comercio se ha abierto, á pesar de muchos obstáculos, una importante via de prosperidad, fundando relaciones asiduas con los nuevos estados que se han formado en el continente de la América meridional.

A pesar de la inestabilidad de la situacion política de estos pueblos naciotes, á pesar de la actitud equívoca en que la Francia ha permanecido con respecto á ellos, i á pesar, finalmente, de la concurrencia poderosa de naciones rivales estas relaciones se han estendido considerablemente en 1825 i 1826. En el último de estos años, 141